

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 42 rs.
Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES,
rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE
STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs.
Por tres meses. 60
Por seis meses. 120
Por un año. 220
ULTRAMAR. Por un mes. 30
Por tres meses. 90
EXTRANJERO. Por tres meses. 72
Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 28.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Sanidad militar lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.), en vista de la comunicacion de V. E. de 16 del mes próximo pasado, en que manifiesta que el segundo Ayudante médico del batallon de cazadores Llerena, núm. 17, Don Miguel Mayoral y Medina, no se ha presentado á tomar posesion de su empleo en el término prefijado en Real orden de 10 de Febrero de 1849 ni justificado su existencia, se ha servido resolver que sea dado de baja en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo prevenido en la de 19 de Enero de 1850; siendo al propio tiempo su Real voluntad que esta disposicion se comunique á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos y Capitanes generales de los distritos, así como al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, á fin de que, llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.»

De la de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1858.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor...

Número 10.—Circular.

El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Infantería lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 3 de Diciembre último, en que manifiesta que el Capitan graduado, Teniente de infantería, D. Jorge Chorivit y Ronx, destinado al batallon provincial de Logroño, núm. 13 de la reserva, se halla de Cónsul en la Guayra, República de Venezuela, cuyo nombramiento no consta en este Ministerio; y teniendo en cuenta lo dispuesto en Real orden de 23 de Marzo de 1852, mandando recordar á los individuos del Ejército el deber en que están de no dar cumplimiento á más órdenes que las que por él y sus Jefes naturales les fuesen comunicadas, se ha servido resolver que el expresado Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, segun lo prevenido en Real orden de 19 de Enero de 1850; siendo al propio tiempo la Real voluntad que esta disposicion se comunique á los Directores é Inspectores generales de las armas, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino para que, llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter

que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.»

De la de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1858.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor...

Número 10.—Circular.

Excmo. Sr: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Secretario encargado del Despacho de la Direccion general de Infantería lo siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de una instancia cursada á este Ministerio por esa Direccion general con fecha 6 de Octubre último, en la que el sargento primero del batallon de cazadores las Navas, núm. 14, D. Antolin Mendez y Alvarez, solicita se le abone el premio de 30 rs. y la pension de 60 que disfruta por una cruz de San Fernando, durante el tiempo que ha permanecido en los baños de Archeda para curarse de sus dolencias; y teniendo presente que al dictarse la Real orden de 28 de Noviembre de 1829 disponiendo, que cuando los individuos de tropa de los diferentes cuerpos del Ejército causasen estancias de baños, se les abonase 6 rs. por cada una, con arreglo á lo prevenido en otra Real orden de 30 de Marzo de 1787, quedando los premios, escudos, pan y utensilio en favor del presupuesto, solo disfrutaban los sargentos primeros el haber de 112 rs. vn. mensuales, y que en la actualidad gozan el de 180; se ha servido resolver, de conformidad con lo informado por el Director general de Administracion militar en su comunicacion de 16 de Diciembre próximo pasado, que al interesado solo se le descuente su haber durante su permanencia en el punto expresado, toda vez que con él se reintegra el Erario de las estancias que ha causado, quedando á su favor el pan, premios y demas goces que puedan corresponderle, y que en lo sucesivo se verifique lo mismo con los demas de su clase que tengan necesidad de hacer uso de aguas medicinales.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1858.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor....

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (que Dios guarde) de la comunicacion de V. E. de 15 de Enero último, remitiendo á este Ministerio los estados de los trabajos de ese Tribunal durante el año anterior de 1857, cumpliendo con el precepto del art. 31 del reglamento de 2 de Setiembre de 1853 para la ejecucion de la ley orgánica del mismo Tribunal; y en su vista, S. M. ha tenido á bien mandar que se inserten en la Gaceta para que el público pueda conocer su importancia y la constante laboriosidad con que esa dependencia del Estado llena el objeto de su instituto; siendo al propio tiempo su soberana voluntad que manifieste á V. E. la particular satisfaccion con que ha visto los expresados trabajos.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1858.—Ocaña.—Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

NÚMERO 1.º

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

SECRETARIA GENERAL.

CUENTAS DE ÉPOCA ATRASADA HASTA FIN DE 1849.

RESÚMEN general de las cuentas correspondientes á la referida época que resultaron pendientes de fallo en las Secciones del Tribunal por fin de Diciembre de 1856, de las recibidas durante el año de 1857, las falladas en el mismo y las que quedaron pendientes para 1.º de Enero de 1858, con distincion de las que estaban aprobadas, examinadas y sin examinar.

CENTROS Y RAMOS ESPECIALES.	Pendientes en fin de Diciembre de 1856.	Recibidas en el año de 1857.	TOTAL.	Falladas.	PENDIENTES PARA 1.º DE ENERO DE 1858.		
					Examinadas y en trámites.	Sin examinar.	TOTAL.
Ministerio de Fomento.	288	770	4.058	4.019	34	5	39
» de la Gobernacion.	6.223	3.902	10.125	5.967	689	3.469	4.158
» de Gracia y Justicia.	4.767	2.345	4.112	2.428	53	1.631	1.684
» de Guerra.	7.507	118	7.625	939	88	6.598	6.686
» de Hacienda.	2.733	455	2.888	2.887	..	1	1
» de Marina.	2.953	101	3.054	1.912	4.102	40	4.142
Ramos especiales.	43.843	1.339	45.182	97	4.006	11.079	15.085
TOTAL.	35.314	8.730	44.044	15.249	5.972	22.823	28.795

Resultado comparativo de las cuentas falladas en el año de 1856 con el de 1857.

En 1856.	En 1857.	De más.	De ménos.
12.628	15.249	2.621	..

Madrid 15 de Enero de 1858.—José Maria de Ossorno.—V.º B.º=Rey.

NÚMERO 2.º

CUENTAS DE ÉPOCA CORRIENTE.

RESÚMEN general de las cuentas correspondientes á los años de 1850 á 1857 inclusivos, que quedaron pendientes de fallo en las Secciones del Tribunal por fin de 1856, las recibidas durante el año de 1857, las falladas en el mismo y las que resultan pendientes para 1.º de Enero de 1858, con distincion de las que quedan aprobadas, examinadas y sin examinar.

CUENTAS.	PENDIENTES EN FIN DE DICIEMBRE DE 1856.				Recibidas en el año de 1857.	TOTAL de cuentas.	Falladas.	PENDIENTES PARA 1.º DE ENERO DE 1858.			
	Aprobadas y para fallo.	Examinadas con reparos.	Sin examinar.	TOTAL.				Aprobadas y para fallo.	Examinadas con reparos.	Sin examinar.	TOTAL.
Año de 1850.	8	..	8	..	8	8
» 1851.	47	176	223	84	307	200	3	49	55	407
» 1852.	13	226	164	403	71	474	222	39	65	148	252
» 1853.	64	312	1.141	1.517	203	1.720	736	41	162	811	384
» 1854.	224	483	287	994	123	1.117	681	111	78	247	436
» 1855.	4.411	985	2.195	7.591	875	8.466	7.204	415	444	403	1.262
» 1856.	92	12	5.804	5.908	6.813	12.721	4.207	3.640	804	4.070	8.514
» 1857.	5.340	5.340	7	106	4	5.226	5.333
TOTAL.	4.804	2.073	9.767	16.644	13.509	30.153	13.265	4.325	4.603	10.960	16.888

Resultado comparativo de las cuentas falladas en el año de 1856 con el de 1857.

En 1856.	En 1857.	De más.	De ménos.
12.130	13.265	1.135	..

Madrid 15 de Enero de 1858.—José Maria de Ossorno.—V.º B.º=Rey.

EXPEDIENTES DE ALCANCES Y DESFALCOS.

ESTADO general de los expedientes de alcances y desfalcos que resultaron pendientes en fin de Diciembre de 1856, el de los ingresados en el año de 1857, su total, el de los fallados por compensación y fenecidos en dicho año y el de los pendientes para 1.º de Enero de 1858.

	Número de expedientes.	Importe de los alcances y desfalcos.
Pendientes en fin de Diciembre de 1856.....	865	60.491.493,45
Ingresados en 1857.....	86	4.645.449,82
TOTAL.....	951	65.136.643,27
Fenecidos en id.....	88	3.299.423,86
Pendientes para 1.º de Enero de 1858.....	863	61.897.219,42

Madrid 15 de Enero de 1858.—José María de Ossorio.—V.º B.º—Rey.

NÚMERO 4°

EXPEDIENTES DE FIANZAS.

ESTADO de los expedientes pendientes en fin de Diciembre de 1856, los incoados en 1857 y de los pendientes para el año de 1858.

	Expedientes de fianzas.
Pendientes en fin de Diciembre de 1856.....	430
Incoados en el año de 1857.....	203
TOTAL.....	333
Fenecidos en id.....	149
Pendientes para 1.º de Enero de 1858.....	184

Madrid 15 de Enero de 1858.—José María de Ossorio.—V.º B.º—Rey.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Hlmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado acceder á la solicitud de D. Estéban Gonzalez Apousa, autorizándole por el término de 10 meses para verificar los estudios de un ferrocarril que, partiendo de Teruel y cruzando los valles de los rios Ulla y Jiloca, termine en Cariñena; en la inteligencia de que esta autorización no le da derecho alguno á la concesion ni á indemnización de ningún género, según lo prevenido en el art. 45 de la ley general de Ferrocarriles.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección de Comercio.

El Cónsul general de España en Atenas participa á este Ministerio, que el 24 de Enero último falleció en aquella capital D. Carlos Luis Martínez de Córdoba, Contador, súbdito español, natural al parecer de Cádiz, que se hallaba fugitivo de su país, habiendo dejado unos cuantos muebles y efectos de poco valor y algunas deudas.

Lo que se anuncia para conocimiento de sus herederos, los cuales podrán acudir al expresado Cónsul general si desean conocer el resultado de la liquidación de la herencia del finado que se está practicando en dicha capital.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En el pleito entre D. Antonio Navarro y Marañ, vecino de Valencia, en concepto de administrador legal de su hijo primogénito, menor de edad, D. Felipe Navarro y Reig, y D. Joaquín Pardo de la Casta, como marido de Doña Concepción Reig y Todo, sobre si por haberse esta casado ha perdido el derecho á continuar en el usufructo del quinto de la herencia de D. Gregorio Reig, pleito que pende ante Nos por recurso de nulidad interpuesto por el demandante de la sentencia de revista de la Sala tercera de la Audiencia de Valencia, por la cual, supliéndose y enmendándose la de vista, se absuelve á Don Joaquín Pardo de la Casta de la demanda:

Resultando que D. Gregorio Reig falleció en 27 de Abril de 1850 bajo el testamento que habia otorgado en 16 de Julio de 1835, en el cual, entre otras disposiciones ajenas á la cuestion presente, y despues de declarar que habia estado casado en primeras nupcias con Doña Margarita Climent, de cuyo matrimonio habian nacido Don José y Doña Margarita, y en segundas lo estaba con Doña Rosa Todo, de la que tenia por hijos á Doña Fernanda, Doña Ana, Doña Rosa, Doña María Concepcion, D. Joaquín y Doña Josefa, dispuso lo siguiente: «Dejo, lego y mando el quinto de todos mis bienes, derechos y acciones que al presente tengo y poseo y en lo sucesivo adqui-

riere y me pertenecieren por cualquiera titulo. Via, causa, modo, manera ó razon que fuere, á la citada mi esposa Doña Rosa Todo durante los dias de su vida tan solamente y mientras se mantenga en estado de viudez; y verificado cualquiera de ámbos casos, pasen inmediatamente los bienes que le tocare por razon de dicho quinto á D. Joaquín Reig y Todo, mi hijo legitimo y de la citada mi consorte; y si este casase y tuviera hijos, pasará al hijo mayor varon que viviere al tiempo de su muerte: si muriese soltero ó sin hijos, los disfrutarán las hijas que quedaren solteras del citado matrimonio con Doña Rosa, y despues de sus dias al hijo mayor de Doña Fernanda; y si no le tuviere, al de Doña Ana María; si no le tuviere, al de Doña Rosa; si no, al de Doña María de la Concepcion, y si no, al de Doña Josefa.»

Resultando que desde que el D. Gregorio Reig otorgó este testamento en 16 de Julio de 1835 hasta el 27 de Abril de 1850, en que murió, habian fallecido sus hijos Doña Rosa, D. Joaquín y Doña Josefa, quedando solamente la Doña Ana, casada con D. Antonio Navarro, y Doña María Concepcion, soltera:

Resultando que la Doña María Concepcion, á la muerte de su madre Doña Rosa Todo, ocurrida en 22 de Enero de 1854, entró en el usufructo del quinto de la herencia de su padre D. Gregorio Reig, con arreglo á la clausula ántes citada:

Resultando que habiéndose casado la Doña María Concepcion con D. Joaquín Pardo de la Casta, acudió en 26 de Marzo de 1855 al Juzgado de primera instancia de Valencia del distrito del Mar D. Antonio Navarro, como padre y administrador legal de D. Felipe, hijo primogénito de la Doña Ana, pidiendo declarase que por haber contraido matrimonio Doña María Concepcion Reig y Todo, habia perdido esta el derecho á continuar en el usufructo del legado del quinto de la herencia de su padre D. Gregorio, y que pertenecia al mismo demandante en representacion de su hijo D. Felipe, como consolidado con la propiedad á que le llamó el testador, mandando en su consecuencia al D. Joaquín Pardo de la Casta, como marido de la Doña Concepcion, cesara de percibir los productos de las cosas sujetas á dicho usufructo y le entregase los muebles sobre que tambien se constituyó este, con los frutos percibidos y podidos percibir desde el 17 de Agosto de 1854 en que caso la Doña Concepcion, de cuya demanda pidió Pardo se le absolviese, fundado en la misma disposicion testamentaria de que se ha hecho mérito:

Resultando que recibido el pleito á prueba, y hecha por las partes la que creyeron convenientes, se dió sentencia en primera instancia, y sucesivamente reavieron las de vista y revista que al principio quedan referidas:

Resultando que de esta última sentencia se ha interpuesto recurso de nulidad por suponerse infringida la ley 5.ª, tit. 33 de la Partida 6.ª, las tres reglas de interpretacion que tambien se indican en el recurso y se expresarán: la doctrina legal sancionada por este Supremo Tribunal en varias de sus decisiones que se citan, y la ley 2.ª, título 21, libro 11 de la Novisima Recopilacion, en cuanto á no haber expresado el D. Joaquín Pardo de la Casta en el escrito de mejora de suplica los agravios que le infringiese la sentencia de vista y la necesidad de su enmienda:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Fernando Calderon Collantes:

Considerando que no existe la ley 5.ª, título 33, Partida 6.ª que se cita como infringida, y que suponiendo haya error material habiendo querido citarse la misma ley de igual título de la Partida 7.ª, lejos de haberse infringido esta por la sentencia de revista, se respetó y aplicó en su letra y espíritu, porque las palabras del testador se entendieron ilanamente asi como ellas suenan, según previene la misma ley, sin que aparezca que la voluntad del testador fuese otra que *non* como suenan las palabras, único caso de excepcion que contiene la citada ley del principio general que establece:

Considerando que tampoco se han infringido las tres reglas de inteligencia de la voluntad del testador que se citan, pues ni el caso es equívoco, ni produce perplejidad, ni se contraria con la inteligencia dada á las palabras del testador la intencion que de las otras cláusulas de su voluntad se deduce, como se alega en el recurso, y seria preciso para que alguna de dichas tres reglas tuviese aplicacion, áun suponiendo que estas constituyesen doctrina legal:

Considerando que no se ha infringido la que se dice sancionada por este Supremo Tribunal en sus decisiones publicadas en 1.º de Agosto de 1848, 30 de Abril y 7 de Mayo de 1850, 8 de Octubre de 1853, 26 de Junio de 1854 y 11 de Octubre de 1855, inoportunamente citadas; pues, por el contrario, la jurisprudencia sentada por este Tribunal se funda en la fiel observancia de la citada ley 5.ª, título 33, Partida 7.ª, que en el presente caso ha sido aplicada con rectitud y acierto por las razones que quedan expuestas, y porque el testador, al consignar que despues de los dias de las hijas, que por haber quedado solteras entrasen en el goce del usufructo, pasara este al hijo mayor de Doña Fernanda, dió claramente á entender que la muerte y no el casamiento de aquellas debia poner término al usufructo:

Considerando que esto mismo se confirma por no haber dispuesto el testador lo que habia de hacerse, realizada una eventualidad tan probable

y fácil de prever, cual era la de que las hijas que quedasen solteras contrajesen matrimonio cuando previó lo que debia practicarse en el caso ménos probable de que su viuda pasase á segundas nupcias:

Considerando, por último, que tampoco es contraria la sentencia ejecutoria á la ley 2.ª, título 21, libro 11 de la Novisima Recopilacion, porque el suplicante de la de vista expresó por escrito los agravios que esta le irrogaba, si bien lo hizo concisamente por fundarse estos en lo que con mayor extension habia alegado en sus anteriores escritos y ser inútil repetirlos, según expresamente lo consigno en el folio 43, rollo de la Audiencia, y que aun supuesta la infraccion, no seria causa para la nulidad,

Fallamos, que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de nulidad que de la precitada sentencia de revista interpuso D. Antonio Navarro, á quien condenamos en las costas y á la pérdida de los 10.000 rs., que se aplicarán como ordena el art. 22 del Real decreto de 4 de Noviembre de 1838. Y lo acordado.

Y por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno, y de la que se remitirá por duplicado copia certificada al Ministerio de Gracia y Justicia para su insercion en la Coleccion legislativa, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos en Madrid á 17 de Febrero de 1858.—El Marques de Gerona.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Jorge Gisbert.—Miguel Osca.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Antero de Echarri.—Fernando Calderon Collantes.»

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. é Hlmo. Sr. Marques de Gerona, Presidente de la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy, de que yo el Escribano de Cámara certifico.

Madrid 17 de Febrero de 1858.—Juan de Dios Rubio.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Reina (Q. D. G.) por Real orden de esta fecha se ha servido destinar á los Jefes del arma de infanteria á los cuerpos que á continuación se expresan.

Tenientes Coronales.

- D. José Wambaesén y Dorado, de reemplazo en Castilla la Vieja, destinado al regimiento de Castilla, número 16.
- D. Nicolas Verda y Pizarro, id. en Castilla la Nueva, al regimiento de Luchana, núm. 28.
- D. Rómulo Encabo y Llorente, id. en Cataluña, al regimiento de Almansa, núm. 18.
- D. Agustín Marcó y Jaquetot, id. en las islas Baleares, al regimiento de Asturias, núm. 31.
- D. Narciso Alvarez y Tord, id. en Cataluña, al regimiento de Galicia, núm. 19.
- D. Mariano Rodríguez Vera, id. en Valencia, al regimiento de Gerona, núm. 23.

Primeros Comandantes.

- D. José Rodríguez y Simal, del batallón provincial de Monforte, núm. 61 de la reserva, destinado al regimiento de Saboya, núm. 6.
- D. Juan Villegas y Gomez, empleado en la Comision de Estadística de Castilla la Vieja, al provincial de Monforte, núm. 61.
- D. Manuel Amat y Cardús, del provincial de Lérida, núm. 49, al regimiento de Sevilla, núm. 33.
- D. Francisco Bastos y Noguea, empleado en la Estadística de Castilla la Vieja, al provincial de Lérida, núm. 49.
- D. José Merás y Uria, del provincial de Castellón, núm. 52, al regimiento de Luchana, núm. 28.
- D. Julian Frias y Añover, de reemplazo en Castilla la Nueva, al provincial de Castellón, núm. 52.
- D. Bernardo Alenany y Perot, del provincial de Cáceres, núm. 36, al regimiento Fijo de Ceuta.
- D. Juan Moreno y Manso, empleado en la Estadística de Castilla la Nueva, al provincial de Cáceres, número 36.
- D. José Grágera Gata y Sanchez, del provincial de Valladolid, núm. 27, al regimiento de Soria, núm. 9.
- D. Ramon Bustamante y Calderon, de reemplazo en Burgos, al provincial de Valladolid, núm. 27.
- D. Pedro Ruiz Escobar y Leon, del provincial de Salamanca, núm. 45.
- D. Benito Pasaron Lastra y Rodríguez, de reemplazo en Galicia, al provincial de Salamanca, núm. 24.

Segundos Comandantes.

- D. José Valdivia y Puerta, del provincial de Alcoy, núm. 74, destinado al regimiento de Mallorca, número 13.
- D. Francisco Rosique y Hernandez, de reemplazo en Valencia, al provincial de Alcoy, núm. 74.
- D. Rafael Diaz y Tinoco, del provincial de Santiago, núm. 16, al regimiento de Iberia, núm. 30.
- D. Vicente Lobato y Palomino, de reemplazo en Andalucía, al provincial de Santiago, núm. 16.
- D. Antonio Mascaró y del Hierro, del provincial de Logroño, núm. 43, al batallón de cazadores Simancas, núm. 43.
- D. Miguel Uzuriaga y Matute, de reemplazo en Burgos, al provincial de Tuy, núm. 18.
- D. Manuel de Zera y Suarez, de reemplazo en Cataluña, al provincial de Logroño, núm. 43.
- D. Domingo de Miguel y Santisteban, del regimiento de Luchana, núm. 28, al batallón de cazadores Alaba de Tormes, núm. 10.
- D. Fidel Abad y Borja, del provincial de Llerena, núm. 80, al regimiento de Luchana, núm. 28.
- D. Antonio Urrutia y Riera, de reemplazo en Andalucía, al provincial de Llerena, núm. 80.
- D. Manuel Sastre y Walls, del provincial de Alcazar de San Juan, núm. 25, al regimiento de Extremadura, núm. 45.
- D. Joaquín Funes y Navarrete, de reemplazo en Granada, al provincial de Alcazar de San Juan.
- D. Antonio Lazaga y Martínez, del provincial de Cáceres, núm. 36, al regimiento de la Reina, núm. 2.
- D. Juan Strauch y Malvet, del provincial de Algeciras, núm. 79, al regimiento de Isabel II, núm. 32.
- D. Rafael Gutierrez y de los Rios, del provincial de Sevilla, núm. 3, al regimiento de Luchana, núm. 28.
- D. Ignacio Villarreal y Suarez, de reemplazo en Castilla la Nueva, al provincial de Sevilla, núm. 3.
- D. Carlos Esterás y Sanchez, del batallón de cazadores Vergara, núm. 15, al de Chiclana, núm. 7.
- D. Joaquín Vitoria y Muñoz, del regimiento de Borbon, núm. 17, al batallón de cazadores Vergara, número 15.
- D. Fabian Cañizares y Martínez, del provincial de Segorbe, núm. 73, al regimiento de Borbon, núm. 17.

Por la misma Real orden se ha dignado S. M. conferir el empleo de primer Comandante de infanteria, por rigurosa escala á los segundos de la misma arma

D. Ramon Calizío y Varela, del regimiento del Rey, núm. 1.º, de primer Comandante al provincial de Orense, núm. 15.

D. Juan Vazquez Mella y Varela, del provincial de Málaga, núm. 26.º de primer Comandante al de Covadonga, núm. 63.

Madrid 18 de Febrero de 1858.

Infanteria.

42 Febrero 1858. Al Director general de Infanteria.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Teniente del regimiento de infanteria Principe, núm. 3, D. José Caballero y Baños.

Al mismo.—Id. al de la propia clase del de Saboya, número 6. D. Rodrigo Sandoval y Riquelme.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al segundo Comandante D. Carlos Esterás y Sanchez.

Al mismo.—Id. al Coronel graduado D. José Jimenez Bravo y Montes.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo la cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á D. Antonio Morales y Alvarez, segundo Comandante de infanteria.

Al mismo.—Id. á D. Juan de Muros y Varona, Capitán del batallón provincial de Segorbe, núm. 73 de la reserva.

Al de Estado Mayor del ejército y plazas.—Id. á D. Venancio Castellanos y Sanchez, Capitán de infanteria y Oficial primero de la seccion-archivo de la Capitania general de Cataluña.

Al Capitan general de Filipinas.—Id. á D. Juan Martinez y Segarra, Teniente de artilleria de la segunda brigada de Filipinas.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Que el Capitan de infanteria D. Antonio Vallejo y Hernandez se atenga á lo resuelto en Real orden de 28 de Noviembre de 1856, por la que se le concedió la cruz de Isabel la Católica.

Al mismo.—Concediendo la cruz sencilla de Maria Isabel Luisa al soldado de infanteria Eusebio Aguadaña.

Al mismo.—Aprobando lo dispuesto por el mismo acerca de haber expedido pasaporte al Sargento mayor retirado D. Manuel Alvarez y Cándamo para que pueda pasar á la India inglesa y á la América española.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Negando una instancia del Oficial segundo Don Gregorio Hornaiz en solicitud de abono de años de servicio.

Al mismo.—Id. del Oficial primero D. Fernando Rodriguez de las Casas en solicitud de mejora de antigüedad en su empleo.

Infanteria.

43 id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo trasladar su residencia á esta corte al primer Comandante de reemplazo en Valencia Don Miguel Tenorio de la Torre.

Caballeria.

Id. id. Al Capitan general de Navarra.—Concediendo dos meses de Real licencia para esta corte á Don Francisco de Castro y Joan, Comandante de caballeria de reemplazo.

Artilleria.

Id. id. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Nombrando Coronel del departamento de artilleria de esa Isla al Teniente Coronel en la Peninsula D. Félix Llanos y Céspedes.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Aprobando las traslaciones del Capitan, Teniente y Subteniente de la Comandancia de Huesca, D. Miguel Ferrer y Galvez, D. José Elola y D. Manuel Casablanca á las Comandancias de Barcelona, Almeria y Navarra.

Estado Mayor.

Id. id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Trasladando á servir la Sargentia mayor de la plaza de la Coruña al Teniente Coronel D. Joaquín Sanchez Rivera, que ejerce igual cargo en la de Badajoz.

Infanteria.

45 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Francisco Fernandez Soto, Teniente del batallón provincial de Málaga, núm. 20 de la reserva.

Al mismo.—Id. permiso para poner un sustituto que cubra su plaza al soldado del regimiento de infanteria Toledo, núm. 35, Vicente Cavistan.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á D. Mariano Gonzalez Marchante, Teniente del de Burgos, núm. 36.

Al mismo.—Negando exencion del servicio al soldado del de Castilla, núm. 16, Remigio Tobani y Sort.

Al mismo.—Id. la cruz de Isabel la Católica en permuta del año de abono que le fué concedido con arreglo al Real decreto de 5 de Enero de 1852 al Capitan de infanteria D. Ignacio Albelda y Belver.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Andres Hernandez y Saldalina, Teniente del batallón provincial de Alcañiz, núm. 67 de la reserva.

Al mismo.—Id. permiso por cuatro meses para arreglar asuntos propios en el pueblo de Chinchón al Teniente del regimiento de infanteria Granada, número 34, D. Juan Salgado y Garcia.

Al mismo.—Id. la vuelta al servicio al Capitan de infanteria retirado D. Fernando Cuervo y de la Graña.

Al mismo.—Id. al de igual clase y situacion Don Mauricio de Lera y Mendia.

Caballeria.

Id. id. Al Brigadier encargado de la Direccion general de Caballeria.—Mandando que D. Ramon Baeza y Astrandi, Alférez supernumerario del regimiento carabineros de la Reina, pase en su misma clase y concepto al de Borbon.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitan general de las islas Baleares.—Negando á D. Antonio Morey el permiso que solicita para ensanchar seis pies la casa que posee en la falda del Castillo de Bellver.

Infanteria.

46 id. Al Director general de Infanteria.—Aprobando una propuesta de ascenso para proveer varias companias vacantes en el arma de Infanteria.

Al mismo.—Id. una propuesta de ascenso para proveer varias vacantes de Tenientes en el arma.

Al mismo.—Id. otra de 20 Subtenientes.

Guardia civil.

Id. id. Al Inspector general de la Guardia civil.—Concediendo la cruz sencilla de Marja Isabel Luisa al

cabo primero de infanteria del segundo tercio Esteban Caldas y Curials por la aprehension de dos criminales.

Al mismo.—Id. al cabo segundo del octavo Rupert Revuelta Solorzano, que capturo á otros cuatro criminales.

Al mismo.—Id. al guardia de primera clase del cuarto José Gonzalez Lozano, que salvó la vida á dos mujeres en un hundimiento.

Juzgados de Guerra.

Id. id. Al Capitan general de las islas Canarias.—Nombrando Auditor de Guerra de esa Capitanía general á D. Mariano Nongues y Secall.

Indultos.

Id. id. Al Sr. Ministro de Estado.—Concediendo al soldado desertor emigrado Juan Miralles y Martinez indulto de la pena á que se hizo acreedor por su desertion.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo retiro con sueldo al primer Comandante D. Joaquin Rodriguez Perea.

Al de Sanidad militar.—Id. retiro con uso de uniforme y fuero criminal al segundo Profesor de veterinaria D. Serafin Caro y Vicente.

Al mismo.—Id. al practicante de farmacia D. Juan Larráz y Garcia.

Al Comandante general del cuartel de Invalidos.—Idem retiro con el sueldo íntegro de su empleo al Capitan inválido D. Isidro Garcia de Andres.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. con sueldo al carabnero Juan Granados y Parra.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. rehabilitacion en un escudo al soldado inválido Andres de Castro.

Al mismo.—Id. nuevo retiro con sueldo al sargento segundo D. José Grau y Barrientos.

Al de Valencia.—Id. Traslacion de su retiro á esta corte al Teniente D. Nicolas Fuster y Ruiz.

Al mismo.—Id. mejora de retiro al Capitan de infanteria D. José Prieto Moreno.

Al de Galicia.—Id. la vuelta al goce del retiro al cabo primero Tomas Fernandez Paz.

Al mismo.—Id. rehabilitacion en su retiro por gracia especial al soldado Agustín Lago y Osill.

Al de Aragon.—Id. Traslado su retiro á Barcelona desde Zaragoza al Teniente graduado D. Joaquin Girado y Lopez.

Al de Granada.—Id. rehabilitacion de su retiro al Teniente D. Miguel Longuet y Ortega.

Al mismo.—Id. rehabilitacion en un escudo de ventaja al soldado de caballeria Manuel Montoya Martinez.

Al de Canarias.—Id. empleo de Subteniente y mejora de retiro al sargento primero D. José Crespi y Pons.

Al mismo.—Id. retiro con fuero entero de guerra y grado de Comandante al Capitan D. Cosme del Castillo Santandreu.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de la isla de Cuba.—Concediendo retiro con uso de uniforme y fuero criminal al primer Médico del ejército de la isla de Cuba Don Juan Alaban y Bruguera para la ciudad de Puerto-Principe.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Concediendo empleo de Capitan de caballeria al que lo es graduado Teniente D. Pedro Ibañez de la Guardia.

Al mismo.—Aprobando el nombramiento de Gobernador de la isla del Corregidor hecho en favor del Teniente de navio D. Carlos Macmahon.

Infanteria.

47 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo dos meses de próroga á la licencia que por enfermo disfruta el Teniente del regimiento de infanteria Murcia, núm. 37, D. Cristóbal Queraltó y Gener.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á Don Juan Garcia Margallo y Garcia, Subteniente del regimiento de infanteria Reina, núm. 2.

Al mismo.—Id. dos meses de próroga á la licencia que disfruta el Capitan del batallon provincial de Orense, núm. 45 de la reserva, D. Juan de Leiva y Ballesteros.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á D. Isidoro Tellez y Reinos, Capitan del batallon provincial de Badajoz, núm. 2 de la reserva.

Al mismo.—Id. á D. Bernardino de Ocampo y Lago, Capitan del batallon provincial de Tuy, núm. 18 de la reserva.

Al mismo.—Id. á D. Eusebio Saenz de Miera, Teniente del batallon cazadores Barcelona, núm. 3.

Al mismo.—Id. al Teniente del batallon provincial de Soria, núm. 44 de la reserva, D. Bernardo Lopez y Perez.

Al mismo.—Id. al de igual clase del regimiento de infanteria Cantabria, núm. 39, D. Jose Vines y Avella.

Al mismo.—Id. al del batallon provincial de Covadonga, núm. 63 de la reserva, D. Miguel Jerez y Ponce.

Estado Mayor del Ejército y plazas.

Id. id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y plazas.—Nombrando Gobernador militar de la plaza de Rosas al Teniente Coronel excedente de Estado Mayor de plazas D. Jerónimo de Mata y Carcér.

Al mismo.—Id. Comandante militar del castillo del Puntal de la plaza de Cádiz al Capitan D. Fernando Zappino y Caillat, primer Ayudante de la de Madrid.

Al mismo.—Id. Gobernador militar de la plaza de Denia al segundo Comandante D. José Anguita Galvo, que lo es de las islas Chafarinas.

Al mismo.—Id. Sargento mayor de la de Badajoz al Teniente Coronel D. Lorenzo Montañes y Bardaji, excedente de Estado Mayor de plazas.

Al mismo.—Nombrando Comandante del cuerpo de Estado Mayor del Ejército á D. Pedro Zea y de la Guerra, Capitan del mismo cuerpo.

Al mismo.—Trasladando á servir la Sargentía mayor de la Ciudadela de Barcelona al primer Comandante D. Francisco Castillo y Folgar, que lo es del castillo de Monjuich, de la misma plaza.

Al mismo.—Negando abono del tiempo que ha estado retirado al Coronel excedente de Estado Mayor de plazas D. Francisco Vilacour y Alvarez.

Guardia civil.

Id. id. Al Inspector general de la Guardia civil.—Concediendo la cruz sencilla de Maria Isabel Luisa al guardia de primera clase Blas Orellana Jimenez y á los de segunda Gregorio Montoya del Pozo, José de la Fuente Alvarez y Francisco Castillo Janel, por la muerte que dieron á dos criminales en un encuentro.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Destinando al hospital militar de esta corte á D. José Garcia Perez, médico de entrada del cuerpo.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña Josefa Santa Mariña y Fernandez.

Al mismo.—Id. á Doña Antonia Horna y Setiém.

Al mismo.—Id. á Doña Maria Solar y Menendez.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Negando el empleo de Teniente Coronel al que lo es graduado, segundo Comandante de infanteria, D. Luis Ibañez y Garcia.

Infanteria.

48 id. Al Capitan general de Navarra.—Concediendo trasladar su residencia á Pamplona al segundo Comandante de reemplazo en Burgos D. Francisco Amezcua y Elio.

Al Director general de Infanteria.—Id. cuatro meses de Real licencia al Capitan del batallon de cazadores Tabavera, núm. 5, D. Juan Mantilla y Gallardo.

Al mismo.—Id. relief y abono de sueldos al Teniente del regimiento de infanteria Murcia, núm. 37, D. Santos Rodriguez y Seco.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á Don Pedro Perez Palma, Capitan del regimiento de infanteria America, núm. 14.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio de Infanteria á D. Manuel Perez de Gracia y de los Llanos.

Estado Mayor.

Id. id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Nombrando primer Ayudante de la plaza de Sevilla al Capitan excedente Don Ramon de Tapia y Barcelote, y para igual destino en la de Madrid á D. Juan Izquierdo y Monzo, segundo de la de Barcelona.

Al mismo.—Concediendo dos meses de próroga á la Real licencia que disfruta en Mozón por enfermo al segundo Comandante D. Ignacio de la Prada y Ortiz, Sargento mayor de Olivenza.

Al mismo.—Id. para Aranjuez para asuntos propios al Teniente Coronel excedente D. Ramon Carrillo y Gutterez.

Al mismo.—Negando la instancia del Teniente Coronel del cuerpo de Estado Mayor del ejército D. Pedro Sisternes y Bermudez de Castro, en solicitud de que se modifique la Real cédula de 1.º de Febrero de 1853 sobre empleos superiores en el ejército.

Al mismo.—Id. pasar al arma de caballeria al Comandante de la misma D. Martin Tosantos y Coca, Capitan del cuerpo de Estado Mayor del ejército.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Aprobando una relacion de varios premios de constancia en favor de 59 individuos del cuerpo.

Al mismo.—Id. otra de premios de constancia de 4 reales vellon al mes en favor de 11 individuos.

Ciudadanos.

Id. id. Al Patriarca Vicario general castrense.—Nombrando Capellan del castillo de Bellver, en las islas Baleares, á D. Juan Ramon Maimo.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para Mallorca al Capellan del fuerte de Isabel II D. Bartolomé Sureda y Cusach.

Al mismo.—Id. para el pueblo de Criptana, en la provincia de Ciudad-Real, al capellan del regimiento de lanceros de Sagunto D. Rafael Reguillo y Tardío.

Invalidos.

Id. id. Al Director Comandante general del cuartel de Invalidos.—Concediendo cuatro meses de Real licencia, con el sueldo de reglamento, al segundo Comandante de infanteria inválido D. Rafael Nameli y Remon, para que pase á Valencia á restablecer su salud.

Quintas.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Mandando devolver los 6.000 rs. de su redencion del servicio militar al quinto por la provincia de Oviedo D. José Llano y Cueto.

Al mismo.—Id. al quinto por la misma provincia Pedro Ruiz Sanchez.

Al mismo.—Concediendo sustitucion en el servicio de las armas al quinto provincial por Motril Antonio Salas y Crespo.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Id. al quinto por Alfaráz Diego Oliviveros y Sanchez.

Al mismo.—Id. al quinto por Granada José Sanchez y Gonzalez.

Infanteria.

49 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Teniente del batallon de cazadores las Navas, núm. 14, D. Diego Delgado y Ramos.

Al mismo.—Id. dos meses de próroga á D. José Pujol y Alvareda, Capitan del batallon provincial de Llerida, núm. 49 de la reserva.

Al mismo.—Negando mejora de antigüedad en su empleo y grado á D. Joaquin Buisan de Bula y Martinez, Capitan graduado, Teniente de infanteria.

Al mismo.—Id. empleo de Coronel á D. Juan Gonzalez Azevaya, Teniente Coronel de infanteria de reemplazo.

Al mismo.—Concediendo dos meses de próroga al Teniente del regimiento de infanteria Valencia, número 23, D. José Aurich y Santamaría.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete supernumeraria á D. José Simon Moreno y Llandes, aspirante á ingreso en el colegio de Infanteria.

Al mismo.—Id. á D. Matias Mayo y Ortiz.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á Don Ignacio de Mesa y Mesa, Capitan del regimiento infanteria de Asturias, núm. 31.

Al mismo.—Id. al Teniente del batallon provincial de Santander, núm. 40 de la reserva, D. José Mesquera y Baamonde.

Al mismo.—Id. dos meses de próroga al Capitan del batallon provincial de Baeza, núm. 75 de la reserva, D. Baltasar Montañes y Socas.

Caballeria.

Id. id. Al Director general de Caballeria.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Alférez del regimiento lanceros de Santiago D. Bernardo Gonzalez del Rubín.

Al mismo.—Id. al Teniente del regimiento Húsares de la Princesa D. José Herrera y Guerrero.

Al mismo.—Id. al de igual clase del regimiento cazadores de Talavera D. Gabriel de Rivas y Gomez de Cádiz.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio del arma á D. Ricardo Garcia y Leon.

Al mismo.—Id. á D. Luis Castroverde y Pescotto.

Al Capitan general de la isla de Cuba.—Concediendo la vuelta á la Peninsula al Capitan del ejército de Cuba D. Rafael del Castillo y Benito.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pension á Doña Francisca Surza y Cortes y Ruiz Melendez.

Al mismo.—Id. á Doña Venancia Godos y Bañares.

Al mismo.—Id. á Doña Brigida Ordoño y Rodriguez.

Al mismo.—Id. á Doña Felipa Alonso y Cornejo.

Al mismo.—Id. á Doña Juana Rivera y Piferrer.

Al mismo.—Id. á Doña Rita de la Pezuela y Ocina.

Al mismo.—Id. á Doña Maria de los Dolores Pavia y Camacho.

Al mismo.—Id. á Doña Maria de los Dolores Martin y Morales.

Al mismo.—Id. á D. José Castellani y Mariori y hermanas.

Al mismo.—Id. á Doña Maria de los Dolores Ruiz y Taberner y hermanos y á Doña Maria Isabel Ruiz y Salvaverria.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. á Doña Ana Jurado Valdelomar y Aranda.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando al primer Comandante que fué D. Juan Talaguer volver á la situacion de retirado.

Al mismo.—Id. al soldado licenciado Juan Romero ingreso en el cuartel de invalidos.

Al mismo.—Devolviendo una instancia promovida por Doña Eugenia Isturiz por no estar suscrita por el interesado conforme esta mandado.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Mandando no puede ser satisfecha la cantidad que reclaman los huérfanos del Teniente Coronel D. José Vea Murguía y Cabero hasta que no se haga el ajuste general á los cuerpos del ejército con arreglo á la ley de 3 de Agosto 1851.

Al mismo.—Negando sueldo de retiro al soldado licenciado Manuel Lamache y Rodriguez.

Al mismo.—Id. á Venancio Lurra y Lujan.

Al mismo.—Id. la vuelta al servicio al Teniente D. Juan de la Pedruza y Pradas.

Al de Cataluña.—Id. abono de años de servicio al Coronel D. Joaquin de Montgat y Domenech.

Al de Andalucía.—Id. trasladar su residencia á Barcelona al Capitan D. Joaquin Rovira y Pradera.

Al de Valencia.—Resolviendo que no se puede hacer el abono de años de servicio por este Ministerio al Oficial tercero jubilado de Administracion militar Don José Bartell y Muradillo.

Al mismo.—Negando relief de retiro al soldado Fidel Garcia y Miralles.

Al de Galicia.—Mandando que el segundo Comandante D. Antonio Cortijo y Fajó esté á lo resuelto en 22 de Diciembre próximo pasado.

Al de Castilla la Vieja.—Determinando que al Subteniente D. Victoriano Cano Hernandez no se le puede conceder relief de su retiro, mientras disfrute los 12 reales diarios que tiene como Sobrestante de caminos.

Al de Aragon.—Resolviendo que el primer Comandante D. José Machado y Beberache esté á lo resuelto en Real orden de 12 de Mayo último.

Al de las Provincias Vascongadas.—Negando al Subteniente D. Maximiano Larrumbe é Irujo el que le sirva de abono para mejorar su retiro el tiempo que le sirvió y sirva en Migueletes de Guipúzcoa.

Al de las islas Canarias.—Id. mejora de retiro al Maestro de montajes que fué D. Antonio Alfaro y Osuna.

Al mismo.—Resolviendo que Doña Maria de Santa Ana acuda al Ministerio de Hacienda, que es al que corresponde liquidar y satisfacer los créditos del personal de Clases pasivas.

Cuba y Puerto-Rico.

49 id. Al Capitan general de la isla de Cuba.—Concediendo un año de licencia para viajar por la Peninsula y el extranjero á D. Teodoro Sanchez y Salvador, primer Comandante de infanteria retirado en aquella isla.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONTADURIA CENTRAL.

DE LA HACIENDA PUBLICA.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesoreria Central y deben acreditar su existencia ó estado para percibir la mensualidad respectiva al presente mes, se servirán presentar en esta Contaduria al Oficial encargado del negociado de Clases pasivas, de dos á cuatro de la tarde, en los días no feriados, la correspondiente certificación autorizada por el Párroco y el V.º B.º del Alcalde constitucional ó Inspector del distrito, expresando en ella el nombre del interesado, sus apellidos por padre y madre y el estado de los mismos en cuanto á viudas y huérfanos, así como el punto de la folgoria donde habitan, con lo dispuesto por la Superioridad en 20 de Setiembre de 1855, suscribiendo la declaracion impresa en los ejemplares que para este fin se les facilitan oportunamente á las clases expresadas.

Madrid 20 de Febrero de 1858.—Jose Follós.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública en el concepto de que previamente han de obtener, del Departamento de liquidacion, la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salud de sus respectivas liquidaciones.

Número de salud de las liquidaciones.

Miembros de los interesados.

Table with columns for location (BARCELONA, MADRID, HUESCA) and names of interested parties.

Table with columns for location (BARCELONA, MADRID, HUESCA) and names of interested parties.

Table with columns for number and name of interested parties.

Table with columns for number and name of interested parties.

Table with columns for number and name of interested parties.

Table with columns for number and name of interested parties.

Madrid 11 de Febrero de 1858.—V.º B.º—El Director general, Presidente en comision, Pastor.—El Secretario, Angel E. de Heredia.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

En vista de que hasta el día ha sido muy escasa la venta de billetes de la rifa de seis cuadros anunciada para el día 25 del actual á favor de los establecimientos de Beneficencia, la Excm. Junta se ha servido acordar en sesion de 19 del actual se prorogue hasta el sorteo de la Loteria moderna que se celebrará el 27 de Marzo próximo.

El despacho de billetes de esta rifa que estaba en la Puerta del Sol se ha trasladado á la Carrera de San Jerónimo frente á la calle de Espoz y Mina.

Madrid 20 de Febrero de 1858.—El Secretario, Basilio Augustin.

INSPECCION GENERAL DE CARABINEROS.

Relacion de los servicios meritorios y extraordinarios prestados por la fuerza de Carabineros en el mes de Enero anterior y recompensas que han merecido.

COMANDANCIA DE ASTURIAS.

El día 3 del citado mes de Enero se prendió fuego en una casa de la capital, y habiéndose presentado el sargento primero Sabino Garcia con la fuerza de su mando, prestó cuantos auxilios fueron necesarios para apagarlo y conservar los efectos, alhajas y ropas que seaban de aquella.

A consecuencia del auxilio prestado por el cabo primero Juan Perez Pelaez, encargado del puesto de Cangas de Onís al Juez de primera instancia de aquel partido, se consiguio la captura de varios criminales en el pueblo de Sebares.—Se dieron las gracias á la guerra del cuerpo por su cooperacion.

COMANDANCIA DE BADAJOZ.

El 9 del citado mes de Enero se prendió fuego en una casa de la villa de Barcarrota y aperebido el Capitan D. Antonio Lobo, se dirigió al punto del suceso con la fuerza de su mando, y presto cuantos auxilios fueron necesarios para extinguirlo, en cuyo acto se distinguieron los carabineros José Garcia Mendez, Ramon Gomez Seijas, Manuel Casares Alonso y el cabo Agustín Blanco Montoro.—La Autoridad local manifestó lo satisfecha que habia quedado del comportamiento de dicha fuerza.

Por el sargento segundo José Pacheco y dos carabineros que tenia á sus órdenes se consiguió el 9 la captura de dos paisanos en el acto de estar vendiendo varias ropas que habian robado, los cuales puso á disposicion de la Justicia de la villa de Jalga.

Tambien se consiguió por el cabo segundo Agustin Rodriguez Reyes y tres carabineros de sus órdenes la captura de un paisano que se hallaba fugitivo, y á quien se procesa por haber infamado y calumniado al cuerpo.

Por el carabnero Isidro Zafra se consiguió el 22 del pasado la captura de un paisano por heridas que infirió á otro, el cual fué puesto á disposicion de la Autoridad local.

COMANDANCIA DE CADIZ.

Tambien se aprehendió por el cabo segundo José Benito Antelo al soldado desertor del regimiento infan-

tería de Albuera Manuel Lopez Diego, con traje de paisano, poniéndolo á disposicion de la Autoridad militar de la plaza.

En la noche del 10 se consiguió por el carabnero de caballeria Juan Rosas Gonzalez la captura de dos paisanos que habian penetrado en una huerta con objeto de cometer un asesinato con José Leon; y acudiendo á las voces de auxilio que éste daba, logró impedirlo, poniéndolos seguidamente á disposicion de la Autoridad civil del barrio extramuros de aquella plaza. Por consecuencia del auxilio que prestó el Alférez D. Salvador Gonzalez con la fuerza de su mando á la Justicia de San Roque, se consiguió el 8 en el puello de Manilva la prision de un paisano cómplice en robo de 10.000 rs. en billetes de Banco.

COMANDANCIA DE LA CORUÑA.

Por el sargento segundo Carlos Chicarro, cabo de mar José Freire Rosas y siete carabineros, se prestaron los más eficaces auxilios á la fragata austriaca *Vilulla* con motivo de la avería que sufrió.—Por el Cónsul de dicha nacion se dieron las gracias á la fuerza del cuerpo por su buen comportamiento.

COMANDANCIA DE HUELVA.

En la noche del 27 del anterior se consiguió por el sargento segundo de caballeria Ramon Ensluyc y carabnero José Ortiz la captura de dos paisanos en la villa de Gibraleon como autores de robo.

Habiendo sido asaltada la casa del presbitero D. Pedro Delgado en la villa de Aroche por tres ó cuatro malhechores, se presentó el cabo segundo Victoriano Diaz á los primeros tiros que oyó, é impidió con su presencia se efectuase el robo, y quizá el asesinato de dicho presbitero.—La Autoridad local quedó satisfecha de la bizarria y conducta del referido cabo.

COMANDANCIA DE MÁLAGA.

En la noche del 18 de Octubre fué pasado por ojo el laud español *San Luis* por un bergantin inglés en las aguas de Torremolinos, y á consecuencia de los auxilios prestados por la fuerza del cuerpo que se hallaba á las órdenes del Subteniente D. Francisco Trigueiro y las lanchas del expresado bergantin, se consiguió la salvacion de los 11 tripulantes del laud y su cargamento.

El 24 de Enero naufragó en el punto de San Julian el laud nombrado *Vela* con cargamento de loza, salvándose su tripulacion, á la que se prestó los auxilios necesarios por la fuerza de aquel destacamento.

COMANDANCIA DE MURCIA.

En la madrugada del 28 de Diciembre encalló frente á la torre de Payuelos el bergantin frances *Maria Antonieta* con cargamento de sal y vinos, cuyo buque se fué á pique á los tres dias por haber despreciado su Capitan las ofertas del Cónsul de aquella nacion, Autoridades de Marina y local de aquel distrito en union del Teniente D. Juan de Dios Ayala, prestandose por este y fuerza de su mando los auxilios necesarios para la salvacion de su tripulacion, su equipo y varios comestibles.

COMANDANCIA DE ORENSE.

Hallándose el cabo primero Antonio Sanchez Paredes con el carabnero Antonio Calviño Alvarez la noche del 5 en el camino que conduce al pueblo de Paisos, observaron á varios paisanos que conducian bultos, y saliendo á su encuentro dicho carabnero, consiguió la detencion de uno de aquellos y la aprehension de cuatro bultos de ropas que habian robado, á pesar de haber recibido un palo en el brazo y varios golpes.

COMANDANCIA DE PONTEVEDRA.

Por el cabo primero Manuel Paredes y fuerza á sus órdenes se consiguió la captura de un asesino y la de un prófugo.—El Ayuntamiento de la villa de Valga quedó altamente satisfecho de estos servicios.

COMANDANCIA DE TARRAGONA.

Por el cabo segundo Salustiano Marin y Marin, encargado del destacamento de Salou, se consiguió con dos carabineros que tenia á sus órdenes la captura de dos paisanos al tiempo de salir de una casa que intentaban robar.

En la noche del 27 de Diciembre, estando de patrulla los carabineros Manuel Tobalena, Antonio y Miguel Carrera Rodriguez frente del Hostal de Castena, facilitaron los socorros necesarios á un paisano que encontraron con una pierna rota por el atropello de uno de los coches-diligencias, el cual entregaron despues á la Autoridad local.

En la madrugada del 22 del actual embarrancó en la playa de Mas de Monte Olise la goleta española nombrada *Clara*, habiéndose prestado por el cabo segundo Juan Duran y fuerza de su mando los auxilios necesarios para la salvacion de los tripulantes, acompañando ademas á la aduana 3.800 pesos fuertes que conducia dicho buque.—La Inspeccion general manifestó al Jefe de la Comandancia haberse enterado con aprecio del servicio prestado por dichos individuos.

Madrid 10 de Febrero de 1855.—Ramon de la Rocha.

HORAS.		BARÓMETRO REDUCIDO A 0°.		TERMÓMETRO EN GRADOS.		DIRECCION DEL VIENTO.		ESTADO DEL CIELO.	
Calor máximo del día.	Calor mínimo del día.	Barómetros ingleses.	Barómetros milimétricos.	Grados Reaumur.	Grados centígrados.	S. S. E.	S. O.	Niebla.	Nubes.
9.3	0.0	27.807	706.89	9.3	3.1	S. S. E.	S. O.	Niebla.	Nubes.
		27.787	706.78	8.4	1.6	S. O.	S. E.	Nubes.	Cubierta.
		27.781	706.86	6.4	1.0	S. O.	S. E.	Nubes.	Cubierta.
		27.767	706.87	6.4	1.0	S. O.	S. E.	Nubes.	Cubierta.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 20 DE FEBRERO DE 1855.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

2.231 fanegas de trigo.
3.294 arrobas de harina de id.
3.500 libras de pan cocido.
3.400 arrobas de carbon.
112 vacas, que componen 46.990 libras de peso.
437 carneros, que hacen 8.750 libras de peso.
205 cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 54 á 57 1/2 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Idem de carnero, á 22 1/2 cuartos libra.
Idem de ternera, de 75 á 95 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.
Tocino añejo, de 132 á 138 rs. arroba, y de 44 á 46 cuartos libra.
Idem fresco, á 40 cuartos libra.
Idem en canal, de 69 á 73 rs. arroba.
Lomo, de 49 á 42 cuartos libra.
Jamón, de 118 á 134 rs. arroba, y de 46 á 54 cuartos libra.
Aceite, de 64 á 66 rs. arroba, y á 24 cuartos libra.
Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos cuartillo.
Vau de dos libras, de 12 á 15 cuartos.
Garbanzos, de 30 á 41 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 26 á 30 rs. arroba, y de 9 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 17 á 24 rs. arroba, y de 7 á 10 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabón, de 52 á 58 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y á 2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 26 á 28 rs. fanega.
Algarroba, de 36 á 38 rs. id.

Trigo vendido.

600 fanegas á 52 rs.	79 fanegas á 57 rs.
27..... 53	428..... 58
346..... 54	220..... 59
268..... 55	246..... 61
125..... 56	

TOTAL..... 2337

Quedan por vender sobre 500 fanegas.
Lo que se avisa al publico para su inteligencia.
Madrid 20 de Febrero de 1855.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA.

Cotizacion del 20 de Febrero de 1855 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 39-30 c.; á plazo, 39-30 á fin cor. ó á vol.
Idem diferido, publicado, 27-15; á plazo, 27-20 á fin cor. ó á vol.
Participes legos convertibles del 4 y 5 por 100, no publicado, 44-25 p.
Deuda amortizable de primera, id., 44-50 d.
Idem de segunda, publicado, 9.
Idem del personal, no publicado, 40-90 d.
Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850. Fomento, de á 4.000 rs., id., 92-75 d.
Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 89-50 d.
Acciones del Canal de Isabel II de á 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 107 p.
Idem del Banco de España, id., 449-50 d.
Idem de la Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1.900 rs., 75 por 100 de desembolso, idem, 1.740 p.
Idem de la Compañia general de Crédito en España, acciones de 1.900 rs., 70 por 100 de desembolso, idem, 1.500 p.
Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, de á 2.000, id., 43-50 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 49-75.—Paris á 8 dias vista, 5-17.

Plazas del reino.

Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Albacete... 1/4 p.	Lugo..... 3/4 ..		
Alicante... 1/2 d.	Málaga... 1/2 ..		
Almeria... 3/8 p.	Murcia... par p.		
Avila..... 1/2 ..	Orense... 3/4 ..		
Badajoz... 1/2 ..	Oviedo... 1/2 ..		
Barcelona... 1 1/2 p.	Palencia... 1/4 ..		
Bilbao... 1 1/8 p.	Pamplona... 1 p.		
Búrgos... 3/4 ..	Pontevedra... 3/8 p.		
Cáceres... par.	Salamanca... 1/4 p.		
Cádiz..... 1 p.	San Sebastian... 4 d.		
Castellon... ..	Santander... 4 p.		
Ciudad-Real... ..	Santiago... 1/4 p.		
Córdoba... 1/8 ..	Segovia... par d.		
Coruña... 1/4 ..	Sevilla... 1 1/8 p.		
Cuenca... ..	Soria... 3/8 ..		
Gerona... ..	Tarragona... ..		
Granada... 1/2 ..	Teruel... ..		
Guadalaj... 1/2 ..	Toledo... 1/2 p.		
Huelva... ..	Valencia... 5/8 d.		
Huesca... ..	Valladolid... 1/4 ..		
Jaen... 3/8 p.	Vitoria... 1/2 d.		
Leon... ..	Zamora... par.		
Lérida... ..	Zaragoza... 3/8 p.		
Logroño... 1/4 d.			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 13 de Febrero.—Diferida, 25 5/8 dinero.—Interior, 37 7/8 dinero.

Amsterdam 13 de Febrero.—Diferida, 26.—Exterior, 43 3/8.—Interior, 37 13/16.

Bruselas 15 de Febrero.—Diferida, 25 5/8 dinero.

Frankfort 13 de Febrero.—Diferida, 25 3/4.—Interior, 37 3/8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de disposicion del Ilmo. Sr. Ministro de la Seccion 3.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Lubeza, representante de la empresa titulada *La*

Publicidad, Coleccion de Códigos españoles, para que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presente en esta Secretaría, por sí ó por medio de apoderado, á recoger y contestar el pliego de reparo puesto á las cuentas que el citado Lubeza rindió por el referido concepto y años de 1856 y 1857; en la inteligencia que trascurrido el plazo que se le señala sin verificar su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 19 de Febrero de 1855.—Osorno. —3

D. José María Bustelo y Cancio, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido y de Hacienda pública de la provincia.

Hago saber, que por D. David y Doña Carolina Sampil, hijos legítimos de D. Vicente y Doña Ramona Diaz Angulo, y vecinos de la villa de Miéres, se ha acordado á este Juzgado de Hacienda, en 28 de Junio último, exponiendo que en la Direccion de la Deuda pública existia un crédito á su favor de 45.400 rs., reconocido y liquidado, que procedia de la enajenacion de los bienes que constituian la dotacion de la capellania de San Andres, fundada en la parroquia de Manzaneda, en el concejo de Tudela, y que se hallaba en depósito en aquella oficina desde el mes de Junio de 1853 por haberse extraviado la carpeta original, y concluyendo en suplicar que, á fin de que se les entregase, y se oyese en su caso cualquiera reclamacion que pudiera hacerse relativa al mismo, se anunciase por tres veces y término de 30 dias cada una, en la *Gaceta* del Gobierno, lo que así se estimó por auto de 14 de Julio anterior.

En su consecuencia, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho al mencionado crédito, para que dentro de 30 dias, á contar desde el de la publicacion en la *Gaceta*, concurrán á deducirlo en este Juzgado, que se les oirá y guardará justicia; apercibiéndoles con que si dejaren trascurrir dicho término se entregará aquel á los expresados D. David y Doña Carolina Sampil, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo y Febrero 15 de 1855.—José M. Bustelo y Cancio.—Por su mandado, Angel Gonzalez Rua. 621

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo, del 40 del presente, refrendada por el Escribano del número de la misma D. Manuel Caldeiro, encargado de la vacante de su compañero D. Miguel María Sierra, se cita y emplaza por el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á los herederos legatarios ausentes del Excmo. Sr. Conde viudo de Aguilar, que lo son, D. Fernando Antonio Mendez, Don Luis Vallarino, D. Isidoro Bosarte, D. José Mendez, D. Carlos Obermayer, D. Ramon Olaso, D. Ignacio Garcia, D. Juan Peinado y D. Domingo Villar, con el objeto de que, en vista del convenio hecho por los herederos legatarios presentes con Don José Infante Vallecillo, para enajenarle los derechos de suceder á los bienes libres de dicho Excmo. Sr. Conde, expongan respectivamente lo que se les ofrezca y parezca para conformarse con lo estipulado en el mismo. 549

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte, secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada por el Escribano del número D. Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza á cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de Doña María del Carmen Garcia Valdeavellano y Sopena, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan en dicho Juzgado y citada Escribanía á ejercitar el que se crean asistidos. 616

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Severo Montalvo, Juez togado de primera instancia del distrito de las Vestidas de esta corte, refrendada por el Escribano encargado de la vacante de D. Celedonio Azofra, dictada en los autos de concurso de Doña Angustias Amor, se convoca á junta general de acreedores, que se celebrará en la audiencia de dicho Sr. Juez, sita en el piso bajo de la Territorial, el dia 24 del corriente y hora de las doce de su mañana.

Madrid 18 de Febrero de 1855.—Por la vacante de Azofra, Francisco Seco de Cáceres. 615

A voluntad de sus dueños y en virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez togado de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad, refrendada por el Escribano de número de la misma Dr. Don Mariano Garcia Sancho, se saca á pública subasta una casa, sita en esta corte y su calle de Panaderos, señalada con los números 46 moderno, 21 antiguo, de la manzana 470, cuya área consta de 7.168 piés cuadrados 61 centímetros, y ha sido tasada por el arquitecto D. Antonio Ruiz de Salces en la cantidad de 330.500 rs., habiéndose señalado para el remate de dicha finca el jueves 18 del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial de esta corte, con arreglo al pliego de condiciones que hasta dicho dia y horas de diez á dos de la tarde se hallará de manifiesto en el estudio-escribanía del actuario, calle de Felipe III, ántes de Boteros, número 8, cuarto segundo. 619

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el Escribano de su número D. José Garcia Varela, se hace notorio el extravío de tres documentos pertenecientes al Sr. D. Joaquin Riquelme, expedidos por el Banco de España con los números 1.922, 2.486 y 2.579, los cuales justificaban tres depósitos de títulos de la Deuda del 3 por 100 consolidado por un valor nominal de 238.000 rs. vn.

Las personas en cuyo poder obren ó tengan noticia de su paradero se servirán presentarse, dentro del segundo término de 10 dias, en el indicado Juzgado y Escribanía, ora con los indicados resguardos, ó con las noticias que respecto á los mismos tengan. 623

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

GUIA ECLESIASTICA DE 1855.—ESTA OBRA, TAN útil al Clero, se dará por el Gobierno de S. M. á principios de Marzo: es más completa que la de 1854, y su precio el mismo, 44 rs. en rústica en Madrid y 48 en pasta.

Esta Guia será adornada con 40 retratos que son el de los Sres. Arzobispos de Toledo, Cuba, Granada, Manila, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid y Zaragoza: son en litografía á razon de un real cada uno. Quien desee más retratos podrá pedir hasta 24 de la misma forma y precio, y son de los Sres. Obispos de Almería, Astorga, Avila, dimisionario; Calahorra, Cartagena y Murcia, Coria, Gerona, Habana, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Málaga, Mallorca, Nueva-Cáceres, en Manila; Orense, Osma, Pamplona, Santander, Segorbe, Teruel, Tortosa, Tuy y Zamora.

La segunda coleccion del episcopado, de retratos en fotografía de medio cuerpo, pueden servir tambien para la Guia, pero mejor para las cartas pastorales en 4.º y en hojas de medio pliego para el primer Album que se dispone con el título de *Altar y Trono*.

Los retratos del Clero superior de Madrid, divididos en cinco secciones en el segundo Album, corresponden tambien á la primera parte del título *Altar*, y al Trono los de la Grandeza, alta Magistratura, Consejo Real, Senado y Congreso español. Se remiten prospectos y la Guia eclesiástica conforme se pida al editor D. José Lorente, calle de las Hileras, núm. 11, Madrid. 618—2

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL E INDUSTRIAL.—El Consejo de Administracion, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 30 de los estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores accionistas correspondiente al presente año tenga lugar en el domicilio social calle del Prado, núm. 26, á las doce del dia 25 de Abril próximo.

Con arreglo á lo que establece el art. 28 de los estatutos, dicha Junta se compondrá de los 150 señores accionistas que reunan mayor número de acciones con tal que no bajen de 50, y los que aspiren á hacer parte de ella se servirán depositar en Madrid en la caja de la sociedad, ó en Paris en la de los Sres. de Rothschild hermanos, las acciones que les den derecho á ello 30 dias ántes del señalado para la reunion de la Junta general.

Si hubiere accionistas que tuviesen un número igual de acciones, será preferido el que hubiese hecho depósito de ellas con anterioridad, con arreglo á lo que tambien previene el precitado art. 28 de los estatutos.

Madrid 20 de Febrero de 1855.—El Director, Juan Francisco Camacho. 620—3

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE INCENDIOS de casas en Madrid.—La Direccion de la misma pone en conocimiento de los señores socios ó sus apoderados que verificado el repartimiento de tres octavos de real por cada 4.000 rs. que acordó en 22 de Enero último á consecuencia de los frecuentes y graves incendios ocurridos durante el año actual, pasará á hacer el pago de las respectivas cuotas que les han correspondido, en el término de un mes que concede el artículo 20 del reglamento, á casa del Tesorero de la sociedad D. Pedro Garrido y Castillo, plaza Mayor, número 45, cuarto tienda, todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, presentando para el objeto, y como circunstancia precisa, el resguardo de su póliza ó el número que tenga.

La Direccion espera de los señores socios que, hechos cargo de lo importante que es para la sociedad no demorar el pago de las obligaciones que la corresponden, concurrirán puntualmente á llenar sus compromisos, evitando de esta manera el notable perjuicio que se les seguiria en caso contrario de no ser indemnizados de los daños ocasionados por fuegos, si estos tuviesen lugar pasados los términos concedidos por el reglamento, en fincas que resultasen insolventes; como tambien que la Direccion se vea en el caso de poner en práctica el acuerdo de la última junta general que para inteligencia de los socios se copia á la letra, y es el siguiente:

«Concluidos los plazos que para el pago de sus cuotas concede el reglamento á los socios, todos los que no le hubiesen verificado serán recargados en la progresion ascendente de un real por cada 20 reales; uno y medio, de 20 á 40; dos reales, de 40 á 100, y tres reales de 100 en adelante, continuando la progresion si necesario fuese á juicio de la Direccion con arreglo á la cuota que represente el recibo, invirtiéndose el producto en cubrir los gastos causados por el reparto, y los que ocasionen buscar á los socios insolventes y cobrar las sumas que adeuden á domicilio.» 617—2

VAPORES-CORREOS DE CÁDIZ A LA HABANA tocando en Santa Cruz de Tenerife y Puerto-Rico.—Gauthier, hermanos y compañía.

Estos vapores saldrán de Cádiz el 12 de cada mes conduciendo la correspondencia pública y oficial.

Precio del pasaje.

Popa, primera cámara, comprendido el vino (1), á Santa Cruz de Tenerife, 40 duros; á Puerto-Rico, 125, y á la Habana, 150.
Proa, segunda clase, id. á Santa Cruz, 30 duros; á Puerto-Rico, 80, y á la Habana, 100.
Precios de los fletes, 30 ps. fs. tonelada inglesa.
Dirigirse para todas las noticias de flete y pasaje. En Madrid, Excmo. Sr. D. Nazario Carriquiri, calle de Hortaleza, núm. 134, principal.
En Cádiz, Sres. Lacave y Echecopar.
En Barcelona, Sres. Lopez Gordo y compañía. 622

(1) Los pasajeros de primeras cámaras que quieran ir solos en los camarotes y tener el privilegio de escogerlos, pagarán ademas 40 duros para Santa Cruz, 25 para Puerto-Rico y 50 para la Habana. Sin embargo, la compañía se reserva el derecho de disponer de las camas vacantes, abonando á los pasajeros la diferencia que hayan pagado por estar solos.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—Hoy no hay funcion.—Mañana tendrá lugar, á beneficio del primer tenor Sr. Bettini, la quinta representacion de *Los Hugonotes*.

Los billetes se despachan en contaduría y en casa del beneficiado, plaza de Oriente, núm. 10, cuarto segundo.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las ocho y media de la noche.—*Como marido y como amante*, comedia en un acto.—*El delirio de un pintor*, baile en dos actos.—*Dos en uno*, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO.—A las cuatro y media de la tarde.—*Los tres enemigos del alma*, comedia de gracioso en cuatro actos.—*Galegos y jitanos*, baile.

A las ocho y media de la noche.—*El tejado de vidrio*, comedia en cuatro actos.—*Una zambra de jitanos*, baile.

NOTA. Mañana lunes tendrá lugar la muy aplaudida comedia, há tiempo no representada, titulada *El Avaro*, cuyo protagonista desempeñará el primer actor Don Joaquin Arjona.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—*El Abogado de los pobres*, drama en cinco actos y seis cuadros.—*Andaluces y gallegos*, baile.

A las ocho y media de la noche.—*Entre el cielo y la tierra*, drama nuevo en tres actos y en verso.—*La gracia del Bétis*.

NOTA. Mañana *Los amantes de Teruel*.

CIRCO DE PAUL.—A las cuatro y media de la tarde y á las ocho y media de la noche.—*La fantasma de las montañas*, escena pantomímica en el escenario y circo.